



Resolución *Directoral* N° 2269 -2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 05 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 0706-2022/OO-UGELSM-T/DIR de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución de renuncia a ratificación de designación de cargo de sub director I.E., y demás documentos adjuntos, con un total de dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 013866 de fecha 30/09/2022, **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, formula de oficio su renuncia a partir del 06 de octubre de 2022, al cargo que venía desempeñando como sub director en la I.E Juan Jiménez Pimentel - Nivel Secundaria, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 0245 de 03/03/2015**, se resuelve Designar a la Administrada **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, como Sub-Director de la I.E Juan Jiménez Pimentel - Nivel Secundaria, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con 40 horas cronológicas, por un período de 03 años, a partir del 01/03/2015, código de plaza: 1166114141P9;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1245-2017, de fecha 18/09/2017**, se resuelve ampliar el periodo de vigencia de la designación efectuada a través de la R.J. N° 245 - 2015 de fecha 03/03/2015, a favor de **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, como sub-director, de la I.E. Juan Jiménez Pimentel - TARAPOTO, con vigencia hasta el 28/02/2019;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 701-2019, de fecha 08/02/2019**, se resuelve ratificar por un periodo adicional de cuatro (04) años a favor de **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, la designación en el cargo sub-director, de la I.E. Juan Jiménez Pimentel - TARAPOTO, con vigencia a partir del 01/02/2019;

Que, en mérito al literal a del artículo 35° del Título Segundo de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", indica con respecto a los cargos Directivos de Institución Educativa que, *para los cargos a los que se accede por concurso, para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.*";

Que, sobre la *Décima séptima* Disposición Complementaria, Transitoria y Final, de la precitada Ley, dispone que; el período de designación para profesores que accedieron a un cargo en el marco de la ley de reforma magisterial será de cuatro (4) años para los profesores que accedieron a un cargo en el marco de la Evaluación Excepcional prevista en la *Décima Primera* Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, (...).

Que, mediante al sub numeral 62.3 del artículo 62° del Título Segundo del Reglamento de la Ley N°29944 "Ley de Reformar magisterial, aprobado mediante el D.S. N°004-2013-ED", determina qué; *La ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal.*

Que, mediante Informe Técnico N° 1014-2022-UGELSM/OP, el responsable de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, **aceptar la renuncia**, formulado por la administrada **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, solicitado mediante expediente N° 013866 de fecha 30/09/2022, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO a partir del 06 de octubre de 2022**, lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 701-2019, de fecha 08/02/2019**, que ratifica por un periodo adicional de cuatro (04) años a favor de la administrada, la designación en el cargo sub-director, de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – TARAPOTO, con vigencia a partir del 01/02/2019;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio dar por concluido el acto resolutorio que designa como sub director de I.E. a la Prof. **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con DNI N° 22520454, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, formulado por la administrada **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con **DNI N° 22520454**, mediante expediente N°013866 de fecha 30/09/2022, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO a partir del 06 de octubre de 2022 la Resolución Directoral N° 701-2019, de fecha 08/02/2019**, que ratifica por un periodo adicional de cuatro (04) años la designación en el cargo sub-director de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – TARAPOTO, a favor de la administrada, con vigencia a partir del 01/02/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – RETORNAR, con 30 horas a, **GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA** identificada con **DNI N° 22520454**, como profesor en el CEBA - Juan Jiménez Pimentel – EBA, distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, en la plaza vacante N° 1151118111P3.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES

**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**